



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

Expte. 2020/18

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA) POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA NUEVA CENTRALITA TELEFÓNICA PARA CEFCA

I. La licitación del contrato de suministro de una nueva Centralita telefónica para CEFCA ha sido tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

La actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018.

Mediante Resolución de fecha 23 de octubre de 2020 de la Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA se acordó el inicio del presente expediente de contratación y se encargó, a los servicios dependientes del Órgano de Contratación, la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT).

Con fecha 3 de noviembre de 2020, este Órgano de Contratación aprobó el expediente de contratación, así como el gasto que de aquél deriva, y acordó iniciar los trámites de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

II. Con fecha 9 de noviembre de 2020, se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de CEFCA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la herramienta Gestión de Licitaciones del Gobierno de Aragón. Así mismo, también se dio difusión al mismo a través de la web de CEFCA.

III. Dada la situación sanitaria actual ocasionada por la pandemia COVID-19 y con el fin de garantizar que la apertura de los Sobres nº UNO y nº DOS se realizaban en acto público, con fecha 18 de noviembre de 2020 se publicó en el Perfil de Contratante de CEFCA una nota en la que se informaba que todo aquel que estuviera interesado en asistir a los actos públicos de apertura del presente procedimiento podía solicitar el acceso virtual a la sesión de la Mesa. Así mismo, una vez conocidos los licitadores concurrentes, se les remitió el correspondiente enlace para asistir a dichos actos.

IV. Con fecha 25 de noviembre de 2020, el Administrador de Sistemas y redes de CEFCA, responsable del contrato y redactor del PPT, emitió informe justificando técnicamente la necesidad de modificar tanto el PPT, como el PCAP, por los siguientes motivos:

- Por un lado, una empresa interesada en participar en la licitación comunicó que el fabricante, con fecha 25 de octubre de 2020, había anunciado el fin de la venta del licenciamiento perpetuo y que, por tanto, no era posible suministrar las licencias exigidas por el PPT, por lo que preguntaban si se aceptarían licencias Flex y, en caso afirmativo, si quedaba bajo criterio del licitador la elección del tipo de licencia. Tras comprobar dicho extremo, se propuso la modificación de la cláusula 4.1 del PPT, con la finalidad de adecuar su contenido a los nuevos tipos de licencia y denominaciones equivalentes.
- Por otro lado, se indicó que se había evaluado el plazo de ejecución establecido, mayor al estrictamente necesario para la ejecución del contrato. Por lo que teniendo en cuenta que la centralita existente comenzaba a presentar fallos y no contaba con garantía, ni soporte, siendo este sistema crítico para la seguridad del Observatorio Astrofísico de Javalambre, puesto que de él dependen todas sus comunicaciones, se proponía la modificación del plazo de ejecución a treinta días, considerando que el mismo resultaba suficiente para poder cumplir adecuadamente la ejecución del contrato.



Por el Gestor del Contrato, con fecha 26 de noviembre de 2020, se emitió informe al respecto, indicando que las modificaciones pretendidas se consideraban significativas, conforme a lo establecido en el artículo 136.2 LCSP, por afectar al objeto del contrato y a su plazo de ejecución. En base a lo anterior, proponía retrotraer las actuaciones al momento de aprobación del expediente y aprobar las modificaciones del PCAP y del PPT pretendidas, con el fin de evitar declarar desierta la licitación por falta de proposiciones que cumplieran con los requerimientos técnicos exigidos y para establecer un plazo adecuado a la ejecución del contrato que no ponga en riesgo las comunicaciones del OAJ.

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2020 este Órgano de Contratación acordó retrotraer las actuaciones al momento de aprobación del expediente, aprobar las siguientes modificaciones del PCAP y del PPT:

- Modificar los apartados H. “PLAZO DE DURACIÓN” y L. “PLAZO DE ENTREGA” del cuadro-resumen del PCAP, estableciendo como plazo de duración del contrato y/o de entrega del suministro treinta días naturales.
- Modificar la cláusula 4.1 del PPT, que quedaría redactada como sigue:

“4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR

- El sistema debe estar preparado para albergar hasta 1000 usuarios, aunque no estén todos licenciados.
- Al menos el servicio de telefonía tiene que contar con redundancia.
- La mensajería instantánea será *on premises* pero se requiere al menos una licencia *named* de webex en *cloud* para hacer un piloto de mensajería basada en *webex teams* y poder integrar directamente el cliente *webex teams* con numeración en CUCM.
- Se deberán desplegar 2 *expressway* (C y E) para hacer el *firewall* transversal.
- Se deberá proveer de un *Gateway* con el hardware preparado y licencias para añadir un *sip trunk* de hasta 20 canales (CUBE). También deberá soportar nuestros básicos y enlaces a *gateways* GSM.
- El equipamiento debe disponer de las siguientes licencias:
 - Professional: 35 unidades
 - Enhanced: 25 unidades
 - Access: 39 unidades.”

Así mismo, este Órgano de Contratación acordó establecer un nuevo plazo de presentación de ofertas, de quince días naturales desde la publicación de la referida Resolución en el Perfil de Contratante de CEFCA, lo que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2020.

V. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 14 de diciembre de 2020, y a la licitación únicamente concurrió la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.

VI. La Mesa de Contratación se constituyó el 16 de diciembre de 2020 y procedió, en acto público al que concurrió un representante de la única empresa licitadora, a la apertura del Sobre nº UNO “Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa”.

Examinada la documentación incluida en dicho Sobre, la Mesa acordó requerir al único licitador concurrente para que subsanara, en el plazo de tres días naturales, los defectos detectados en la documentación administrativa presentada (en la cumplimentación de las secciones C y D de la Parte II, y la sección C de la Parte IV del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)), con la advertencia de que de no hacerlo sería excluido de la licitación.

Asimismo, la Mesa acordó remitir la documentación técnica presentada al Administrador de Sistemas y Redes de CEFCA con el fin de verificar si la misma cumplía con los requerimientos técnicos exigidos y, en caso de cumplirlos, emitiera informe de valoración de la propuesta sujeta a evaluación previa conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del PCAP. En todo caso, la Mesa hizo constar que no se valoraría dicha proposición si no se subsanaban en plazo las deficiencias detectadas en la documentación administrativa.



VII. La Mesa de Contratación volvió a reunirse el 22 de diciembre de 2020 y, tras comprobar el nuevo DEUC presentado y calificar la documentación administrativa presentada por el único licitador concurrente como completa, procedió a examinar el Informe Técnico emitido por el Administrador de Sistemas y Redes el 18 de diciembre de 2020. De dicho informe se deducía que la propuesta presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. cumplía los requerimientos técnicos exigidos y realizaba la siguiente valoración de la propuesta sujeta a evaluación previa:

Licitador	Valoración propuesta sujeta a evaluación previa		
	Plan de migración, administración y monitorización (15 %)	Memoria Técnica (10 %)	Puntuación
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	11	6	17

A la vista de lo anterior, la Mesa acordó admitir a la licitación a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U., así como aprobar y asumir el contenido de la valoración de la propuesta sujeta a evaluación previa emitida en el informe anteriormente referenciado.

A continuación, la Mesa procedió a la apertura pública de la sesión, asistiendo el representante del único licitador concurrente, y dio a conocer el resultado del examen del Informe técnico, informando de las empresas admitidas a la licitación, no existiendo empresas excluidas, y de la valoración otorgada conforme a los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa.

Seguidamente se procedió a la apertura del Sobre nº DOS “Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior”, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior		
	Precio IVA excluido	Certificado Partner	Certificado CCIE Collaboration
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	28.000,00 €	SÍ	SÍ

Tras comprobar que la oferta no estaba incurso en presunción de anormalidad, la Mesa procedió a la valoración de las ofertas económicas y propuestas sujetas a evaluación posterior conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XI del PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Valoración oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior			
	Precio (55 %)	Certificado Partner (10%)	Certificado CCIE Collaboration (10%)	Puntuación
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	55	10	10	75

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en la propuesta sujeta a evaluación previa y en la oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, la Mesa procedió a calcular el resultado global de la valoración de la oferta presentada por la única empresa admitida a la licitación:



Licitador	Propuesta sujeta a evaluación previa (25 %)	Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior (75 %)	Puntuación Total
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	17	75	92

A la vista de lo anterior, y de conformidad con la cláusula 2.3.1 del PCAP, la Mesa de Contratación clasificó las ofertas en orden decreciente:

Nº orden	Licitador	Puntuación
1	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	92

VIII. En base a lo anteriormente expuesto, se requirió, con fecha de 22 de diciembre de 2020, al licitador que había presentado la mejor oferta para que aportara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2. del PCAP.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 8 de enero de 2021, examinó la documentación presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, y la encontró conforme con el requerimiento realizado.

IX. Por el Presidente de la Mesa de Contratación se ha emitido, el 8 de enero de 2021, informe justificativo de la propuesta de adjudicación del presente contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 2.3.5 del PCAP, como Órgano de Contratación del presente expediente,

RESUELVO:

Primero: ADJUDICAR el contrato de suministro de una nueva Centralita telefónica para CEFCA a **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**, por el precio de 28.000 € y 5.880 € correspondientes al IVA, lo que hace un precio total de 33.880 €, ya que su proposición satisface los requerimientos del presente procedimiento de contratación y es considerada la mejor oferta, al obtener la mayor puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos que rigen esta licitación.

Segundo: Notificar la presente Resolución al Adjudicatario, citándole para la formalización del contrato, que deberá realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de CEFCA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto: La actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018. CEFCA imputa la cantidad de 33.880 €, 100 % del coste del presente contrato, IVA incluido, al Convenio FITE 2018, a través de la subvención concedida a CEFCA mediante ORDEN IUU/2180/2018, de 28 de diciembre, para financiar el proyecto denominado "Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre".



Quinto: La presente Resolución podrá impugnarse en vía administrativa ante la titular del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, al que se encuentra adscrita CEFCA, conforme a lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo: M^a Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA